



CAVALI

REGISTRO CENTRAL  
DE VALORES  
Y LIQUIDACIONES

Pje. Acuña 191  
Lima  
Av. Santo Toribio 143  
Oficina 501  
San Isidro  
T 3112200

www.cavali.com.pe

**CIRCULAR GSO- 006/15**

Lima, 21 de enero de 2015

Señores  
**PARTICIPANTES/EMISORES**  
Presente.-

**Asunto:** Rectificación o comunicación extemporánea del costo computable a CAVALI. Decreto Supremo N° 275-2013-EF, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

De nuestra consideración:

A partir del 01 de enero de 2014, mediante el artículo 8° del Decreto Supremo N° 275-2013-EF se incorporó como último párrafo al **inciso e) del artículo 39E del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta**, en adelante Reglamento, la posibilidad de que el costo computable de las acciones, participaciones y otros valores mobiliarios puedan ser "rectificados" (cuando hayan sido previamente informados con error a CAVALI) o "comunicados extemporáneamente" (cuando el costo no fue informado dentro de los plazos establecidos a CAVALI).

Sobre el particular y atendiendo a lo dispuesto por la citada norma hacemos de su conocimiento lo siguiente:

- 1) La **comunicación extemporánea** del costo de valores procederá en caso que no se hubiera informado dicho costo a CAVALI en las siguientes oportunidades:
  - Tratándose de valores adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero de 2010 y el 9 de julio de 2011, respecto de los cuales no se cumplió con comunicar el costo hasta el 30 de setiembre de 2011, conforme a lo previstos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°136-2011-EF.
  - Tratándose de adquisiciones de valores efectuadas a partir del 10 de julio de 2011, en los plazos previstas por el inciso e) del artículo 39-E del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.





# CAVALI

REGISTRO CENTRAL  
DE VALORES  
Y LIQUIDACIONES

Pje. Acuña 191  
Lima

Av. Santo Toribio 143  
Oficina 501  
San Isidro  
T 3112200

www.cavali.com.pe

El procedimiento de comunicación extemporánea únicamente resulta aplicable a aquellas situaciones en las que el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta hubiera establecido un plazo específico para la comunicación del costo de valores a CAVALI, y no se hubiera cumplido con efectuar la referida comunicación dentro del plazo establecido.

De otro lado, debe tenerse en cuenta que existen supuestos en los cuales el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta no ha establecido plazos de vencimiento perentorios para la comunicación del costo de valores. En tales casos, la comunicación de costos podrá efectuarse en cualquier oportunidad anterior a la transferencia de dichos valores, sin que exista limitación temporal alguna para ello.

Este es el caso de las siguientes operaciones, según lo previsto en el Artículo 39-E del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta:

- Cambios de titularidad a título gratuito. **(Ver circular GSO- 005/15)**
  - Operaciones de transferencia de valores no reguladas expresamente por el Artículo 39-E del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- 2) La **rectificación** del costo procederá en cualquier otro caso en que CAVALI cuente con información incorrecta o inexacta respecto del costo de valores, **independientemente de la fecha de adquisición de los valores.**<sup>1</sup>

Consideraciones generales:

- a) La rectificación o comunicación de costos a CAVALI se encontrará a cargo del sujeto designado como **obligado a informar** en virtud al Artículo 39-E del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, o **del contribuyente (titular de los valores)**.
- b) La rectificación o comunicación de los costos computables deberá realizarse una vez cerrado el ejercicio gravable, esto es, **después de cada 31 de diciembre**.
- c) La rectificación o comunicación de los costos computables se realizará por **única vez en cada ejercicio** y antes que se realice la primera enajenación de valores a través del mecanismo centralizado de negociación.
- d) El nuevo costo computable será considerado por CAVALI únicamente a partir del momento en el cual se efectuó la rectificación o comunicación correspondiente y para efectos de las retenciones que se efectúen en adelante.

<sup>11</sup> Informe N°030-2014-SUNAT/4B0000, de fecha 11 marzo de 2014.



En dicho sentido, la rectificación o comunicación de costos no da lugar a devoluciones o reembolsos de retenciones del Impuesto a la Renta que los partícipes consideren indebidos. En tales casos, los inversionistas podrán solicitar la devolución de tales retenciones directamente a la SUNAT.

En ese sentido, para realizar la comunicación o rectificación de los costos deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

**A) Cuando la información es entregada por parte del contribuyente o titular:**

La documentación que deberá ser entregada por el contribuyente (titular) a CAVALI es la siguiente:

- Declaración Jurada con firma notarialmente legalizada del titular. (Anexo A)

*En caso el titular sea una persona natural (Incapaz o menor de edad) la firma legalizada será del curador o tutor; en caso el titular sea una Sucesión, la firma legalizada deberá ser de al menos uno de los sucesores (heredero o legatario); y en cuanto el titular sea una persona jurídica, la firma legalizada será de su representante.*

**B) Cuando la información es entregada por el contribuyente a través de su participante:**

La documentación que deberá ser entregada por el contribuyente (titular), a través de su Participante, es la siguiente:

- Carta del Participante (Anexo B)

*La carta deberá ser firmada por el representante autorizado que figure en el Registro de Firmas administrado por CAVALI.*

- Declaración Jurada firmada por el titular (Anexo A)

*La información del contribuyente podrá ser entregada a través de su Participante, para lo cual no se requerirá firma notarialmente legalizada del titular.*

**C) Cuando la información es entregada por los sujetos obligados a informar el costo de valores designados por el inciso e) del artículo 39-E del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta:**

- Declaración Jurada firmada por el obligado a informar (Anexo C)

*La declaración Jurada deberá ser firmada por el representante autorizado que figure en el Registro de Firmas administrado por CAVALI, dependiendo el obligado a informar sea el participante o el emisor.*





CAVALI

REGISTRO CENTRAL  
DE VALORES  
Y LIQUIDACIONES

Pje. Acuña 191  
Lima  
Av. Santo Toribio 143  
Oficina 501  
San Isidro  
T 3112200

www.cavali.com.pe

De existir alguna consulta o duda sírvase comunicarse al número 311-2200 con Ernesto Vásquez (anexo 3243).

Agradeciendo la atención a la presente.

**CLAUDIO ARCINIEGA LUCES**  
Gerente de Servicios y Operaciones



**-ANEXO A-**

**DECLARACION JURADA REALIZADA POR EL TITULAR**

[...] de [...] de 2015

Señores  
**CAVALI S.A. I.C.L.V.**  
Presente.-

Estimados señores:

Yo, [nombre completo del titular], identificado con [tipo de documento de identidad] N° [...], conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 275-2013-EF, mediante el cual se modificó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, informo a CAVALI S.A. ICLV la [rectificación o comunicación extemporánea] de los costos computables de mis valores anotados en cuenta, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RUT</b>	<b>ISIN</b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Descripción de la adquisición</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Computable (Moneda del Valor)</b>

En este sentido, DECLARO que la información proporcionada es verídica, legal y suficiente, por lo que asumo total responsabilidad por cualquier diferencia, faltante o error que pudiera generarse en el cálculo y determinación del impuesto a la renta a ser retenido y pagado por CAVALI en su calidad de agente de retención, por haber considerado la información proporcionada a través de la presente comunicación.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

[Firma notarialmente legalizada del titular o representante]  
[Nombre completo]  
[Documento de identidad y N° de documento]

**-ANEXO B-**

**CARTA DEL PARTICIPANTE**

[...] de [...] de 2015

Señores  
**CAVALI S.A. I.C.L.V.**  
Presente.-

Estimados señores:

En nuestra calidad de Participante de CAVALI, conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 275-2013-EF, mediante el cual se modificó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, cumplimos con entregar la declaración jurada para la [comunicación extemporánea o rectificación] del costo computable de los valores anotados en cuenta del titular que se detalla a continuación<sup>2</sup>:

<b>Nombre completo</b>	<b>RUT</b>	<b>Tipo y Número de Documento de Identidad</b>

En este sentido, DECLARAMOS lo siguiente:

- (i) Que hemos revisado la identidad del titular o de su representante debidamente acreditado, el cual se detalla en el cuadro anterior.
- (ii) Que toda la información que el titular como responsable de la misma nos ha proporcionado, está siendo remitida a CAVALI.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

[Firma de representante autorizado del Participante]

---

<sup>2</sup> La declaración jurada de los titulares se deberá realizar conforme al Anexo A. En este caso no se requerirá firma notarialmente legalizada.

-ANEXO C -

**DECLARACIÓN JURADA REALIZADA POR EL OBLIGADO A INFORMAR**

[...] de [...] de 2015

Señores  
**CAVALI S.A. I.C.L.V.**  
Presente.

Estimados señores:

En nuestra calidad de obligado a informar [Participante o Emisor de CAVALI], conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 275-2013-EF, mediante el cual se modificó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, cumplimos con informar la [rectificación o comunicación extemporánea] del costo computable de los valores anotados en cuenta, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ISIN</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Computable</b> (Moneda del Valor)

En este sentido, DECLARO que la información proporcionada es verídica, legal y suficiente, por lo que asumo total responsabilidad por cualquier diferencia, faltante o error que pudiera generarse en el cálculo y determinación del impuesto a la renta a ser retenido y pagado por CAVALI en su calidad de agente de retención, por haber considerado la información proporcionada a través de la presente comunicación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

[Firma del representante legal]

[Nombre completo]